

RATIFICACIÓN DEL CONVENIO SOBRE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE BIENES CULTURALES ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ

DECRETO No.68-2005, Aprobado el 10 de Octubre del 2005

Publicado en la Gaceta No. 199 del 14 de Octubre del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el día 4 de junio del año 2004, en la ciudad de Lima, República del Perú, fue firmado el “Convenio Sobre Protección y Restitución de Bienes Culturales entre la República de Nicaragua y la República del Perú.”

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el referido Convenio mediante Decreto A.N. Número 4344 publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 159 del 17 de agosto de 2005.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO SOBRE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE BIENES CULTURALES ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1.- Ratificar el “Convenio sobre Protección y Restitución de Bienes Culturales entre la República de Nicaragua y la República del Perú”, firmado en la ciudad de Lima, República del Perú el día 4 de junio del año 2004.

Artículo 2.- Como lo establece el “Convenio sobre Protección y Restitución de Bienes Culturales entre la República de Nicaragua y la República del Perú”, entrará en vigencia a partir del intercambio de los instrumentos de ratificación.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diez de octubre del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

+++++